

¡ADELANTE!

SEMENARIO INDEPENDIENTE

DIRECTOR: SIRO LOPEZ SANJUAN.

ADMINISTRACION E IMPRENTA: PI Y MARGALL, 17

AÑO I

YECLA 3 de Julio de 1926

NÚMERO 5

Precios de Suscripción:

En Yecla: 0'30 ptas. al mes.

Fuera: 1'75 > trimestre.

Pago adelantado.

Número suelto

10

céntimos.

Se admiten anuncios

a precios convencionales

Crónica vieja

UN POCO DE LEYES

Buscando asunto de interés general para esta cróniquilla, se me ocurrió repasar la Ley del Registro Civil y por dicha vía, que esto me sacó de apuros, ya que en ella encontré las aspiraciones a mis grandes deseos de informar a nuestros lectores, de cosas, que aunque muy manoseadas, pero que podemos decir de ellas lo que Francos Rodríguez en su título de crónicas, «cosas viejas» que parecen nuevas. Pero no divaguemos y vayamos rectos a lo que quise exponer.

El Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil, dice lo siguiente:

«Artículo 75 Conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 32 de la Ley, los funcionarios encargados del Registro, deberán expedir certificación a cualquiera persona que lo solicite: 1.º Del asiento o asientos que el solicitante designe. 2.º De los documentos presentados para hacer las inscripciones y anotaciones que consten en el Registro...»

«Artículo 77. Las certificaciones expresadas en los artículos anteriores se expedirán GRATIS y en papel de oficio cuando los solicitantes fueren pobres y cuando las reclame alguna autoridad sin instancia de parte interesada, que no haya obtenido declaración de pobreza. Fuera de estos casos y de los demás en que establecieron exención las disposiciones del ramo, se extenderán en papel sellado de 1 peseta el pliego y se pagarán por ellas los derechos siguientes:

Por las actas de nacimiento o defunción 2 pesetas, por las de actas de matrimonio 4 pesetas, por las actas de ciudadanía 4 pesetas; por cada certificación de documento o expediente archivado 5 pesetas; si son extractadas mitad de derechos.

Por cada certificación de fe de vida, domicilio, residencia o estado civil para el cobro de pensión superior a 500 pesetas é inferior a 1500, 0'75 pesetas; ídem ídem de 1500 pesetas a 3000, 1 peseta; ídem ídem de 3000 pesetas en adelante 1'50 pesetas; si son para el cobro de pensión 2 pesetas; por cada hijo viviente Ley Reemplazo 1 peseta; por expediente recificación errores asiento Registro 10

pesetas; por expediente de emancipación 10 pesetas.»

«Artículo 78. Las inscripciones y anotaciones de todas clases y los demás asientos o actos del Registro que no tengan señalados derechos en el artículo precedente no devengarán ninguno.»

Decreto 1.º Mayo 1873
Aclaratorio y complementario de la Ley del Registro Civil

«Artículo 4. Los fiscales municipales denunciarán los nacimientos no inscritos, incoando al efecto los expedientes necesarios que se tramitarán en la forma que establecen los artículos anteriores. Dichos expedientes se seguirán en papel de oficio, no pudiendo exigir derecho alguno los funcionarios del Registro que en ellos intervengan.»

REAL DECRETO DE 19 DE MARZO DE 1906. REGISTRO CIVIL-ETC.

«Art. 7. Los expedientes gubernativos a que se refieren los artículos anteriores se instruirán en papel de oficio y serán GRATUITOS en todas sus instancias, sin que devenguen derecho alguno los funcionarios que intervengan en sus trámites.»

Lo que se deduce de los anteriores artículos es, que todas las INSCRIPCIONES que se hagan en el Registro civil tanto de nacimientos como de defunciones y matrimonios son completamente gratuitos, como igualmente los expedientes que se instruyen en los juzgados municipales para llevar a efecto dichas inscripciones que no fueron hechas por olvido o negligencia, puesto que según dicha Ley los gastos de libros del Registro son costeados por el Ayuntamiento el que por la Ley solo autoriza para que se cobren las certificaciones que se expidan, pero no las INSCRIPCIONES.

Dado el caso de ser exigida alguna cantidad, por estas, puede entregarse siempre que sea (claro está) a cambio de su correspondiente recibo para con este hacer la oportuna denuncia.

No es mi interés molestar a nadie al recopilar y publicar los anteriores decretos de la Ley, por el contrario, solo me anima a ello la idea e impulso noble que desde un principio y para siempre, nos inspiró la fundación de este periodiquito defensor y amparo de todo honrado ciudadano.

Quisiera decir algo más, pero el espacio es escaso....

Terminemos, pues, con las palabras del insigne Espronceda. «La vida es corta, pero las ideas....»

Siro LOPEZ SANJUAN.

A. PALAO Almacén de Muebles con fabricación propia.

Precios sin competencia, al contado y plazos.

Niño, 6, Teléfono, 34.-YECLA

La Casa de Baltasar (TRAGEDIA)

Don Baltasar Tripaprieta, comerciante prestigioso, es el tío más celoso que existe en este planeta.

Y su esposa, doña Clara, agría por demás y adusta, es una mujer que asusta por lo horrible que es su cara.

Su boquita es un cajón, la nariz es colosal; ¡en cada fosa nasal puede meterse un camión!

Su voz es un alarido, antipático su gesto, pero, a pesar de todo esto, es un Otelo el marido.

Si ella ríe, es que lo engaña; cuando llora, él ruge fiero, y si ella da al carbonero los buenos días, la araña.

Por esto no es de extraña que, con idilio tan tierno, resulte un terrible infierno la casa de Baltasar.

Una noche (¡noche ingrata!) estaban los dos, cenando con cierta armonía, cuando metió el demonio la pata.

Baltasar, como una fiera, y azotado por los celos, sacó dos rojizos pelos de la humeante sopera.

Tan loco y fuera de sí se puso el pobre señor, que, haciéndole un gran favor, parecía un jabalí,

y maldiciendo su estrella, él asegura que *aquella* sólo puede ser cabello de Angel, un primito de ella.

Furioso va á su aposento á urdir un asesinato, y sale al cabo de un rato, con el siguiente armamento:

tres pistolas, un machete, dos sables, unas tijeras, cuatro navajas barberas y otras cuatro de Albacete;

un puñal de doble filo y, además de una escopeta, tres libras de sardineta de a treinta céntimos kilo.

Con todo este instrumental, va en busca de su costilla y ésta, tirando una silla, huye de aquel animal; pero él, hecho una hiena, ya no se arredra por nada, y cogiendo a la criada, ¡zas! le corta la melena.

Luego se cala la gorra y, saliendo de su encierro, ya en la calle, mata a un perro y a dos guardias de la porra.

Se arremolina la gente, lo pueden, al fin cazar, y el temible Baltasar, lívido, exhausto, demente, dice para su capote que, aunque le juren que no, los dos pelos que encontró procedían de un bigote.

Después se aclaró la cosa y supo el gran mamarracho que eran pelos del mostacho de la mamá de su esposa.

Y ahora, para terminar, debo, lector, declarar, sólo para tu gobierno, que... sigue siendo un infierno LA CASA DE BALTASAR.

FONTANA

Nuestras Charlas

Hablando con D. Juan Martínez-Quintanilla

Llegamos al Moderno y ante una mesa, rodeado de amigos, se encuentra D. Juan Martínez-Quintanilla, hombre serio, honrado y trabajador, por lo que creemos que sus juicios acerca de las cosas que afectan a Yecla, y en general a España, han de ser sensatos y libres de apasionamiento.

Nos disponemos al interrogatorio; D. Juan se sienta entre nuestro Director y yo y con un poco de miedo empezamos.

—¿Que opina V. de la situación económica actual de nuestro pueblo, en lo referente a industria, agricultura y comercio?

—«La situación es ruinosa y su estado muy de lamentar.»

—¿Cree V. factible una solución